

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la Curadora Ad-Hoc, presenta escrito aceptando el cargo designado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 799**

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante: AMANDA GOMEZ GOMEZ - RAFAEL GOMEZ SOTELO
RADICACION No. 76001-31-10-013-2020-00173-00**

Teniendo en cuenta escrito presentado por la Dra. LILIAN STERLING GUZMÁN DÍAZ, se advierte que se tiene por posesionada de su cargo como Curadora Ad-Hoc, indicando que se tiene por posesionada a partir de la notificación de este proveído.

RESUELVE:

TENGASE por posesionada a la Curadora Ad-Hoc Dra. LILIAN STERLING GUZMÁN DÍAZ designada mediante Sentencia N° 085 del 30 de abril de 2021, como quiera que se encuentran concluidas las actuaciones dentro del mismo archívense las presentes diligencias de conformidad con el artículo 122 de Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', is written over the typed name and title.